



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas



COMUNICADO N° 003-2019-OSCE

Implementación de funcionalidades electrónicas en el SEACE para los procedimientos de selección

El Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) pone en conocimiento de las Entidades que se encuentran bajo el ámbito de aplicación de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y de los proveedores del Estado, lo siguiente:

1. De acuerdo con el numeral 14.1.2 de la Directiva N° 007-2019-OSCE/CD, cuya aprobación se formalizó con Resolución N° 019-2019-OSCE/PRE, mediante Comunicado el OSCE pondrá en conocimiento la oportunidad en que será obligatorio realizar la presentación de ofertas, apertura de ofertas y otorgamiento de la buena pro de forma electrónica en la Adjudicación Simplificada para la contratación de consultoría de obras y ejecución de obras, así como la presentación de expresiones de interés de modo electrónico en la Selección de Consultores Individuales.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en la Séptima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el OSCE desarrolla la funcionalidad para la subsanación electrónica y hace de conocimiento de los usuarios, a través de un comunicado, el momento en el que su utilización es obligatoria.

2. En tal sentido, el OSCE informa que ha implementado en el SEACE las funcionalidades antes mencionadas que aplicarán a **la Adjudicación Simplificada para consultoría de obras y ejecución de obras y Selección de Consultores Individuales que se convoquen a partir del lunes 15 de abril del 2019**. Esta disposición no aplica a la siguiente convocatoria de los procedimientos declarados desiertos que fueron convocados originalmente antes de la citada fecha, los cuales mantendrán las reglas establecidas en las Bases Estándar vigentes a la fecha de la convocatoria original.
3. Finalmente, el OSCE pone a disposición de los usuarios los siguientes documentos:
 - Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, cuya modificación se formalizó mediante Resolución N° 057-2019-OSCE/PRE, que incluye las Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar modificadas (http://portal.osce.gob.pe/osce/content/documentos_normativos_directivas)
 - Manuales de Usuario publicados en el portal del SEACE, pestaña "Documentos y Publicaciones", opciones "Manuales y otros – Entidades (SEACE v3.0)" y "Manuales y otros (Proveedores)" (<http://www2.seace.gob.pe>)
 - Videos explicativos sobre las funcionalidades implementadas en el SEACE, pestaña "Documentos y Publicaciones", opción "Videos Tutoriales - Ley 30225 (SEACE v3.0)" (<http://www2.seace.gob.pe>)
 - Documento "Precisiones para el Uso de las Funcionalidades del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE", aprobado por Resolución N° 001-2018-OSCE/DSEACE, que se deberá tomar en cuenta (<http://portal.osce.gob.pe/osce/node/14336>).

Para cualquier consulta, comunicarse al teléfono 614-3636, opción 2 – SEACE.

Jesús María, 02 de abril del 2019